

**REGISTRADO N° 1304**

**Corresp. Expte. N° 3008/2013**

**BAHIA BLANCA, 9 de octubre de 2013**

**VISTO:**

La necesidad existente en la Secretaría General Técnica de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Supervisión;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CSU 589/13 se dio de baja un cargo un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional B del Departamento de Economía y se creó un cargo de la citada categoría del agrupamiento administrativo, con funciones en la Secretaría General Técnica;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión de la Secretaría General Técnica. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Pesos con 59/100 (\$ 8.496,59), más un

adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Condiciones Generales:**

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Conocimientos de la Ley de Educación Superior.
- Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos- Ley N° 19.549.
- Decreto Nacional 333/1985 de las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.
- Conocimientos básicos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, búsqueda y navegación en Internet y utilitarios del entorno de Windows.

**Condiciones Particulares:**

- Poseer conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento de la Secretaría General Técnica.
- Poseer conocimientos de las tareas que se realizan en las Direcciones a cargo de la Secretaría General Técnica.
- Poseer conocimientos de las reglamentaciones de procedimientos de compras y contrataciones para la administración pública.
- Poseer conocimientos específicos de la reglamentación vigente correspondiente a rendición de viáticos y gastos menores.

- Poseer conocimientos específicos sobre Régimen de Licencias No Docentes y Docentes.
- Poseer conocimientos sobre la tramitación de horas extras de acuerdo a la normativa vigente.
- Poseer conocimiento en todo lo referente a las altas, bajas y transferencias registradas en el Patrimonio de las Dependencias como así también las facultades determinadas para el manejo del Patrimonio.
- Poseer conocimiento sobre la tramitación de los llamados a concursos para la cobertura de cargos No Docentes.

**Función:** Jefe de Supervisión de la Secretaría General Técnica

**Principales Acciones a desarrollar:**

- Desempeñar tareas de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor y la supervisión general de las tareas que debe cumplir el personal del tramo inicial.
- Atención Público.
- Interrelación y coordinación permanente con las Direcciones a cargo de la Secretaría General Técnica.
- Entender en la tramitación de todo tipo de expedientes, actuaciones de pago, legajos de compra, notas y documentación entre las Dependencias de la Secretaría y las demás áreas de la Universidad.
- Colaborar con el registro de las Resoluciones de Rectorado y Disposiciones de la Secretaría.
- Entender en la tramitación de solicitudes de viáticos, autorizaciones de gastos menores y aprobaciones de rendiciones de cuentas.
- Entender en la tramitación de Licencias y Juntas Médicas.
- Entender en la tramitación de Pases de horas extraordinarias por planilla y en el marco de la Resolución CSU- 607/96.
- Realizar la carga de pedidos de compra en el sistema SIU-Diaguita.
- Entender en la tramitación de ampliaciones, prórrogas y reducciones de adjudicaciones de compras de materiales y provisión de servicios.
- Entender en la tramitación de los traslados de personal no docente entre distintas dependencias de la Universidad y cambios de horario.
- Entender en la tramitación del otorgamiento de los distintos suplementos previstos en el Decreto 366/06 para el Personal No Docente.
- Entender en la elaboración de resoluciones de aceptación de renuncias del Personal No Docente, conforme al régimen de jubilaciones vigente.
- Manejo del Sistema COMDOC II, Siu-Diaguita, O2 Portal y consultas en el SIU-Pampa.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General Técnica, TE 4595024 - interno 1035 – Correo electrónico: [sectec@uns.edu.ar](mailto:sectec@uns.edu.ar).

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 11 de octubre al 1º de noviembre de 2013.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 4 al 15 de noviembre de 2013, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 27 de noviembre de 2013.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 29 de noviembre de 2013.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a María Alejandra RAMBORGGER (Legajo N° 11790), María de los Ángeles CABRERA (Legajo N° 9809) y Rosa Elvira LORELLI (Legajo N° 5807), como miembros titulares, y a Rosana Beatriz SCALEZI (Legajo N° 6491), Karina Beatriz CONCETTI (Legajo N° 8031) y Yanina Edith NAVARRO (Legajo N° 12.590), como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Lizzette BERRONI como titular, y en calidad de suplente la agente Laura LARREA, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Claudia LEGNINI  
Secretaria General Técnica

Dr. Guillermo CRAPISTE  
Rector